

**II CORRECCIÓN DE ERRORES DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL
PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE PLAZAS DE PERSONAL
INDEFINIDO DE LOGIRAIL SME, S.A.**

Advertido un error en la redacción de las Bases de la Convocatoria del proceso selectivo para la cobertura de plazas de personal indefinido de LogiRAIL SME, SA, se procede a su oportuna rectificación en los términos que a continuación se indican:

En el segundo párrafo de la base 10 relativa a “Adjudicación de plazas y residencias” se indica lo siguiente:

“La ordenación de los participantes se realizará de mayor a menor, de acuerdo con la puntuación total determinada por la suma de la prueba de conocimientos y la valoración de méritos de los candidatos, de tal forma que el número total de las plazas adjudicadas no podrá superar al de las plazas ofertadas”.

Se procede a modificar la redacción de dicho párrafo por la siguiente:

“La ordenación de los participantes se realizará de mayor a menor, de acuerdo con la puntuación total determinada por la suma de las pruebas psicotécnica y de conocimientos y la valoración de méritos de los candidatos, de tal forma que el número total de las plazas adjudicadas no podrá superar al de las plazas ofertadas”.

A este respecto, indicar que la ordenación de los participantes en los listados se realizará atendiendo a la puntuación total obtenida en cada una de las fases del proceso de selección, incluyendo la puntuación correspondiente a la fase de pruebas tanto la obtenida en la prueba de conocimientos como en la psicotécnica, en coherencia con lo previsto en la base 8.1 de la Convocatoria.

En Madrid, a 18 de noviembre de 2025.